



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0015-2020-GORE-ICA

Ica, 02 ABR.2020.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de abril de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 39° de la citada norma legal.

Que, el Gobierno central mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA decretó emergencia sanitaria nacional debido a la presencia en el país del CORONAVIRUS (COVID-19) y mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, así como en otras disposiciones complementarias viene dictando una serie de medidas en el marco del Estado de Emergencia dictada en todo el País.

Que, la situación actual del avance de la pandemia requiere acciones rápidas e inmediatas por parte de la autoridad ejecutiva de esta dependencia regional, por lo cual resulta pertinente dotar del marco jurídico pertinente para tal cometido.

Que, la última disposición transitoria del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, señala: "En el marco de su autonomía, los otros poderes del Estado y los organismos constitucionalmente autónomos adoptan las medidas para dar cumplimiento al presente Decreto Supremo".

Que, con la finalidad de agenciar al Gobierno Regional de Ica de bienes de cualquier naturaleza que permitan afrontar la emergencia, cabe la posibilidad de la firma de convenios interinstitucionales así como de recibir donaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con el ánimo coadyuvar a enfrentar la emergencia antes referida.

Que, asimismo es deber del Consejo Regional de Ica, ejercer el control y fiscalización de los actos que realice el Gobernador Regional, en el marco del



presente acuerdo, por lo que se ejercerá dicha función de acuerdo a la parte resolutive del presente.

Que, en consecuencia, como máximo órgano normativo y fiscalizador de la Región de Ica, es menester, coadyuvar con el Gobierno Nacional, en la ejecución y cumplimiento de las medidas de emergencia dictadas mediante las normas antes indicadas.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de Dictamen de Comisión, y de la aprobación del Acta de la fecha, por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR facultades al Gobernador Regional de Ica Ing. Javier Gallegos Barrientos, para aceptar donaciones de entidades públicas y privadas; tanto nacionales como extranjeras en el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, con la finalidad de enfrentar, prevenir y mitigar los efectos del COVID-19 en la Región de Ica, durante la vigencia de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional de Ica, informar al Pleno del Consejo Regional de Ica, los convenios interinstitucionales que suscriba, conforme al artículo primero del presente Acuerdo de Consejo, con indicación del bien o bienes donados, destino y uso de los mismos; debiendo hacer público el Acta de Recepción de los bienes donados, por los medios que estime conveniente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Secretaría General del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región, y en Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica.

**SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO.
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO**